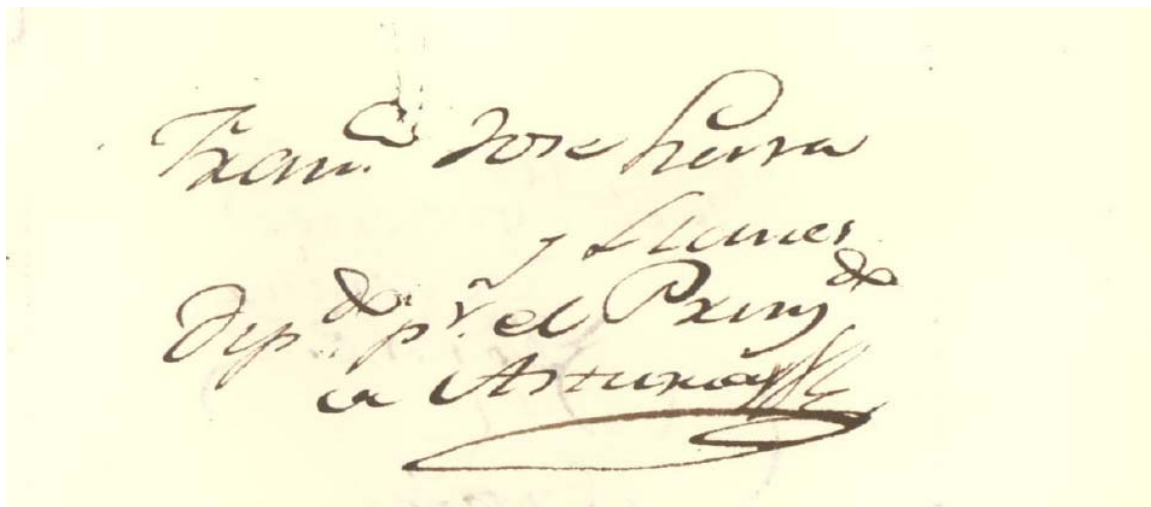
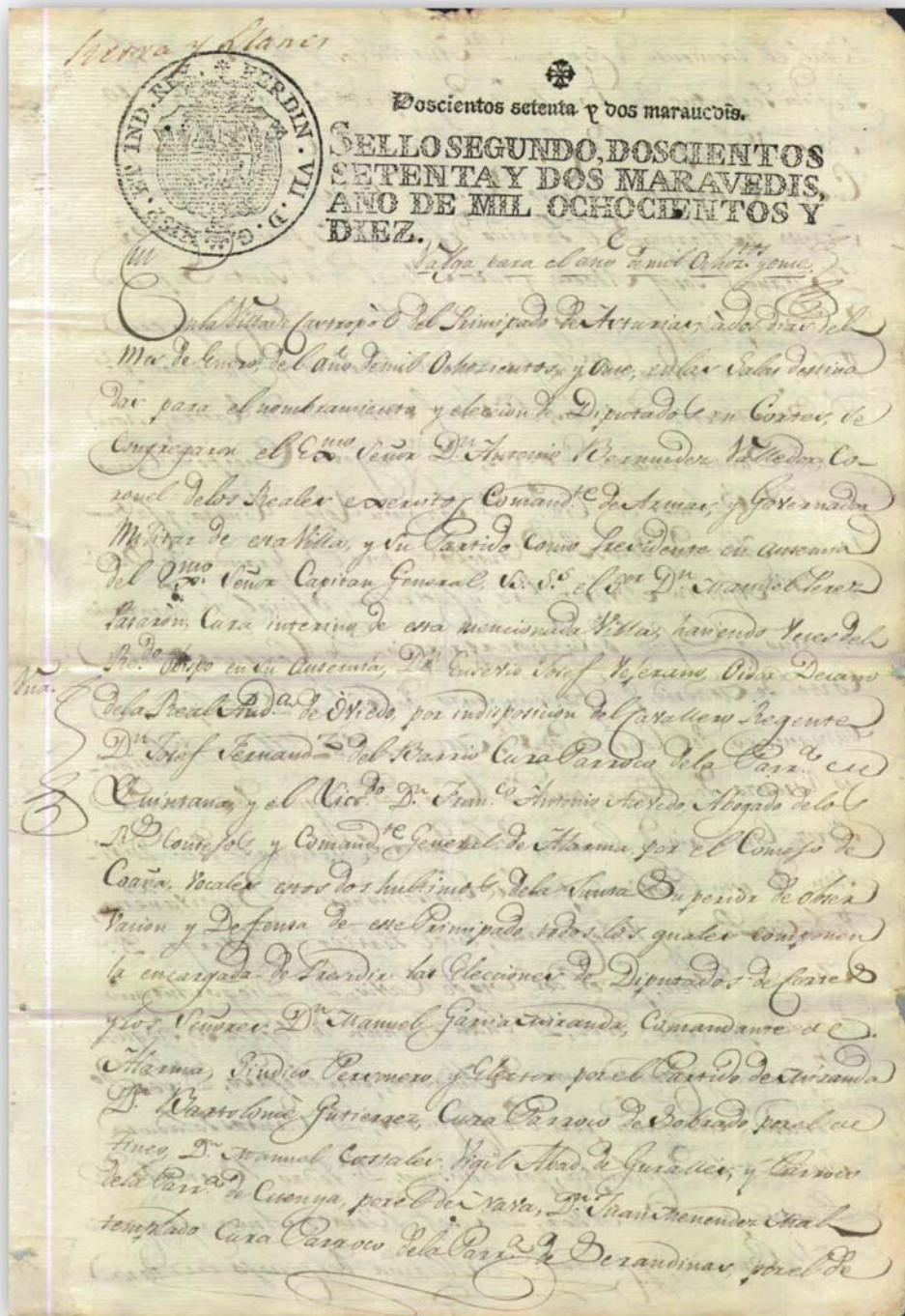




Francisco José Sierra
y Llanes
Dip. del Pring
a Asturias

Francisco José Sierra y Llanes

[Francisco Sierra y Llanes nace en Navia, en 1772. Fue caballero maestrante de Sevilla, coronel de los Reales Ejércitos y gobernador militar de Navia. Fue diputado liberal, juró y tomó posesión de su diputación el 21 de junio de 1811. Murió en Avilés, en 1820.]



Sierra y Llanes

Valga para el año de mil ochozientos y once.

En la villa de Castropol del Principado de Asturias a dos días del mes de enero del año de mil ochozientos y once en las salas destinadas para el nombramiento y elección de diputados en Cortes, se congregaron el Excelentísimo señor don Antonio Bermúdez Valledor coronel de los Reales Ejércitos, comandante de Armas y gobernador militar de esta villa y su partido. Como presidente, en ausencia del Excelentísimo señor capitán general sus señorías el señor don Manuel Pérez Pasarón cura interino de esta mencionada villa haciendo veces del reverendo obispo en su ausencia, don Eusevio Josef Vejerano oidor decano de la Real Audiencia de Oviedo por indisposición del cavallero regente don Josef Fernández del Barrio cura párroco de la parroquia de Quintana y el licenciado don Francisco Antonio Acevedo abogado de los Reales Consejos y comandante general de Alarma por el concejo de Coaña, vocales estos dos húltimos de la Junta Superior de Observación y Defensa de este Principado; todos los quales componen la encargada de presidir las elecciones de diputados de Cortes y los señores don Manuel García Miranda comandante de Alarma síndico personero y elector por el partido de Miranda, don Bartolomé Gutiérrez cura párroco de Sobrado, por el de Tineo, don Manuel Costales Vigil abad de Guralles y párroco de la parroquia de Cuenya por el de Nava, don Juan Menéndez Maltemplado cura párroco de la parroquia de Serandinas por el de/

Una

Boal el theniente de capitán D. Antonio Josef de Caso y Cirieño
Regidor perpetuo del Consejo de Ponga, por el mismo, D. Fran.^{co}
Flores Valdes, por el de Cangas de Tineo, El Viz. do D. Josef
Cuervo Castrillón Abogado de los R. D. Consejo, y Sargento
Mayor de Alarma, del Partido de Castropol, por el mismo,
D. Manuel Josef Abello y Valdés Vocal de la Junta Superior
del Principado y Comandante General de Alarma, del Consejo de
Valdes, por el mismo, D. Josef Manuel Rubiero y Guzmán p.^o
de San Martín de Oscos, D. Josef Cuatrecasas de Lastra y Ron
p.^o de Santa Eulalia de Oscos, D. Gregorio Queipo de Llano
por el de Salime, El Viz. do D. Joaquín López Linera y Castrillón,
Abogado de los R. D. Consejo, por el de Grandas de Salime,
D. Agustín Álvarez Pato y Castrillón, Oficial y Secretario
interino, y Of. de la interpretación de lenguas en la
Corte de Madrid, p.^o fallecimiento del señor D. Felipe de
Samaniego, del Consejo de S. M. por el de Yllano, D. Casimiro
Lorenzo de Lena por el de Lena, D. Joaquín de Miranda
Flores, Comisario de Guerra, del Cuartel General de la Divi-
sión de esta Provincia, por las Jurisdicciones de Santiváñez,
Valdesampedo y Valdecarzana en el Partido de Teverga, D.
Matías Peláez, por el del Coto de Lavio, D. Diego Antonio de
Cancio por el de Pesoz, D. Juan Ramón de Vega Caso, Regidor
perpetuo, y Comandante de Alarma, por el de Figueras, D. Santos
Poladura juez noble de Colunga, por el mismo, D. Pedro Bernaldo de
Quirós por el de Aller, D. Josef Benito Amezaga y Cancio
Alq. Mayor, y Comandante de Alarma del Consejo de Tara

Boal el theniente de capitán don Antonio Josef de Caso y
Cirieño regidor perpetuo del concejo de Ponga, por el
mismo, don Francisco Flórez Valdés por el de Cangas de
Tineo, el licenciado don Josef Cuervo Castrillón abogado de
los Reales Consejos y sargento mayor de Alarma del partido
de Castropol por el mismo, don Manuel Josef Abello y Valdés
vocal de la Junta Superior del Principado y comandante
general de Alarma del concejo de Valdés por el mismo, don
José Manuel Rubiero y Guzmán por el de San Martín de
Oscos, don Josef Martínez de Lastra y Ron por el de Santa
Eulalia de Oscos, don Gregorio Queipo de Llano por el de
Salime, el licenciado don Joaquín López Linera y Castrillón
abogado de los Reales Consejos por el de Grandas de Salime,
don Agustín Álvarez Pato y Castrillón oficial y secretario
interino que fue de la interpretación de lenguas en la Corte de
Madrid por fallecimiento del señor don Felipe de Samaniego
del Consejo de Su Majestad por el de Yllano, don Casimiro
Lorenzo de Lena por el de Lena, don Joaquín de Miranda
Flórez comisario de Guerra del cuartel general de la División
de esta provincia por las jurisdicciones de Santiváñez,
Valdesampedo y Valdecarzana en el partido de Teverga, don
Matías Peláez por el del Coto de Lavio, don Diego Antonio de
Cancio por el de Pesoz, don Juan Ramón de Vega Caso
Regidor perpetuo y comandante de Alarma por el de Caso,
don Fernando Fernández Montaña por el de Figueras, don
Santos Poladura juez noble de Colunga por el mismo, don
Pedro Bernaldo de Quirós por el de Aller, don Josef Benito
Amezaga y Cancio alqualde mayor y comandante de Alarma
del concejo de Tara/

mundo, por el mismo, el Vice.º D.º Josef Álvarez Cerame
Abogado de los R.ºs. Consejos, por el de Allande, D.º Juan Gon-
zález Pola Arcipreste y cura párroco de Pravia, por el de
Via, D.º Ramon Pérez de Sanjurjo, por el de Santirso de
Abres, D.º Pedro María Muñiz Prada presbítero, por el de
Riosa, el doctor D.º Sancho Arias de Velasco, Abogado de los R.ºs.
Consejos Diputado General del Principado y fiscal Militar
de la capitanía General del mismo, por el páramo de la
Focella, D.º Fernando Álvarez del Manzano vocal de la Junta
Superior del Principado, por el de Quirós, D.º Francisco Vega, cura
de la parroquia de San Juan Bautista por el de Morcín,
D.º Francisco Cañedo Cienfuegos por el de Candamo, don
Gregorio María de Jove Valdés coronel de los Reales
Ejércitos por el de Grado, don Carlos Pérez García
comandante de Alarma del partido de Amieva por el mismo,
el doctor don Domingo Ordóñez Puertas abogado de los
Reales Consejos por el de Llanes el licenciado don Gonzalo
Valdés Posada abogado de los Reales Consejos por el de
Cangas de Onís, don Juan Antonio Jove Bernardo cura
párroco de Santo Thomás de Collia por el de Parres, don
Diego Fernández Ydalgo cura párroco de San Esteban de
Ciaño por el de Langreo, don Fernando López Villar y Pastur
por el de Villanueva de Oscos, don Ysidro Osmente y Llamas
por el de Yvias, don Juan María de Mier y Mestas coronel de
los Reales Ejércitos vicepresidente de la Junta Superior del
Principado y Gobernador militar del partido de Cibrales por el
mismo, el doctor don Pedro/

Dos

mundi por el mismo, el licenciado don Josef Álvarez Cerame
abogado de los Reales Consejos por el de Allande, don Juan
González Pola arcipreste y cura párroco de Pravia por el de
Pravia, don Ramon Pérez de Sanjurjo por el de Santirso de
Abres, don Pedro María Muñiz Prada presbítero por el de
Riosa, el doctor don Sancho Arias de Velasco abogado de los
Reales Consejos diputado general del Principado y fiscal
militar de la capitanía general del mismo, por el páramo de la
Focella, don Fernando Álvarez del Manzano vocal de la Junta
Superior del Principado por el de Quirós, don Francisco Vega
cura de la parroquia de San Juan Bautista por el de Morcín,
don Francisco Cañedo Cienfuegos por el de Candamo, don
Gregorio María de Jove Valdés coronel de los Reales
Ejércitos por el de Grado, don Carlos Pérez García
comandante de Alarma del partido de Amieva por el mismo,
el doctor don Domingo Ordóñez Puertas abogado de los
Reales Consejos por el de Llanes el licenciado don Gonzalo
Valdés Posada abogado de los Reales Consejos por el de
Cangas de Onís, don Juan Antonio Jove Bernardo cura
párroco de Santo Thomás de Collia por el de Parres, don
Diego Fernández Ydalgo cura párroco de San Esteban de
Ciaño por el de Langreo, don Fernando López Villar y Pastur
por el de Villanueva de Oscos, don Ysidro Osmente y Llamas
por el de Yvias, don Juan María de Mier y Mestas coronel de
los Reales Ejércitos vicepresidente de la Junta Superior del
Principado y Gobernador militar del partido de Cibrales por el
mismo, el doctor don Pedro/

Antonio Caunedo, Comisario Onorario de Guerra, por el
de Somiedo, el Lic.^{do} D.ⁿ Pedro Canel Acevedo, Abogado
de los R.^{os} Consejos, y Capitán de Alarma de este Principado
por el de Coaña, el Lic.^{do} D.ⁿ Josef Macías García
cura párroco de Santa María la Real de Fresnedo
por el de Cabranes, D.ⁿ Josef María Abella Fuertes,
Cavallero Maestrante, de Valencia, por el del Franco,
D.ⁿ Martín Muñiz Prada, Regidor Decano del Consejo
de Oviedo, por el mismo, D.ⁿ Francisco de Sierra y Lla-
nes, Cavallero Maestrante de Sevilla Coronel delo
R.^o Exército, Gobernador Civil de la Villa
de Navia, por el mismo, D.ⁿ Martín de Ávila
Miranda, por el de las Regueras, el D.ⁿ D.ⁿ Fran-
cisco Miranda, Abogado de los R.^{os} Consejos,
Comandante General de Alarma, del Partido de Na-
via, por el mismo, el D.ⁿ D.ⁿ Alonso Canella Gutie-
rrez, Abogado de los R.^{os} Consejos, y de Sobresco-
vio, y D.ⁿ Domingo Rocas Menéndez cura pár-
roco de Gúa, y Caunedo, por estas dos Jurisdicciones,
y del Puerto de Somiedo, en ausencia de D.ⁿ Josef
de Junco Pola, por el de Rivadesella, q.^a Caung. E. por
sentó su poder, no asistió a la elección, y también
en el delo Consejo, en Oviedo, Gixón, Avilés, Siero,
Villa Nueva, Valdediós y Poreño, q.^a Caung. E. los emi-
grados de ellos presentaron sus respectivos poder

Antonio Caunedo comisario onorario de Guerra por el de
Somiedo, el licenciado don Pedro Canel Acevedo abogado de
los Reales consejos y capitán de Alarma de este Principado
por el de Coaña, el licenciado don Josef Macías García cura
párroco de Santa María la Real de Fresnedo por el de
Cabranes, don Josef María Abella Fuertes cavallero maestrante
de Valencia por el del Franco, don Martín Muñiz Prada
regidor decano del concejo de Proaza por el mismo, don
Francisco de Sierra y Llanes cavallero maestrante de Sevilla
coronel de los Reales Exércitos governador militar de la villa
de Navia por el mismo, don Martín de Ávila y Miranda por el
de las Regueras, el doctor don Francisco Calello Miranda
abogado de los Reales Consejos comandante general de
Alarma del partido de Salas por el mismo, el doctor don
Alonso Canella Gutiérrez abogado de los Reales Consejos por
el de Sobrescovio, y don Domingo Rocas Menéndez cura
párroco de Gúa y Caunedo por estas dos jurisdicciones y la del
Puerto de Somiedo en ausencia de don Josef de Junco Pola
por el de Rivadesella que aunque presentó su poder no asistió
a la elección, y también en la de los concejos de Oviedo,
Gixón, Avilés, Siero, Villaviciosa, Valdediós y Poreño que
aunque los emigrados de ellos presentaron sus respectivos
poder/

res fueron refutados, por la comisión nombrada para su Reconocimiento, por no haberse practicado sus Elecciones con arreglo á lo prevenido, por la R. C. Instruz.^{on} adicional de este Principado y así mismo en la del O. Consejo de Caravia, Carreño, Gozón, Castrillón, Illas, Corvera, Llanera, Rivera de Araya, San Adriano, Rivera de Arriba, Paderni, Tudela, Naviana, Piloña, y Sariego, q. unos como ocupados, por el enemigo, y otros q. aung. libres, no hicieron sus elecciones, electores todo, nombrados, por los partidos, q. respectivamente van comunicados, y dijeron: Que en virtud de la Real Orden, e Instruz.^{on} que se había comunicado, por el Ex.^{ta} V.^{ta} Presidente, y Vocales, de la Junta, mandada crear á este efecto, se había procedido en todas las Parroquias de los respectivos Partidos, al nombramiento de electores parroquiales, y en seguida, al de electores de Partido, vajo las reglas prevenidas en la Instruz.^{on} cuyos actos se habían verificado, con las solemnidades correspondientes como constaba de los testimonios q. originales obraban en el expediente, y que reunidos los electores de todos los partidos de la provincia de Asturias, por el orden q. se va referido, en el día diez y seis del mes de Diciembre, proximo pasado, habían procedido vajo las reglas establecidas en la Instruz.^{on} al nombramiento de los Diputados q. en nombre, y representación de esta provincia

tres

res fueron refutados por la comisión nombrada para su reconocimiento por no haberse practicado sus elecciones con arreglo a lo prevenido por la Real ynstrucción adicional de este Principado y así mismo en la de los concejos de Caravia, Carreño, Gozón, Castrillón, Yllas, Corvera, Llanera, Rivera de Avajo, San Adriano, Rivera de Arriba, Paderni, Tudela, Laviana, Piloña y Sariego que unos como ocupados por el enemigo y otros aunque libres no hicieron sus elecciones, electores todos nombrados por los partidos que respectivamente van enunciados y dijeron: que en virtud de la Real Orden e instrucción que se había comunicado por el Excelentísimo Señor Presidente y vocales de la Junta mandada crear a este efecto, se había procedido en todas las parroquias de los respectivos partidos al nombramiento de electores parroquiales y en seguida al de electores de partido vajo las reglas prevenidas en la ynstrucción cuyos actos se habían verificado con las solemnidades correspondientes como constaba de los testimonios que originales obraban en el expediente. Y que reunidos los electores de todos los partidos de la provincia de Asturias por el orden que va referido en el día diez y seis del mes de diciembre próximo pasado habían procedido vajo las reglas establecidas en la ynstrucción al nombramiento de los diputados que en nombre y representación de esta provincia/

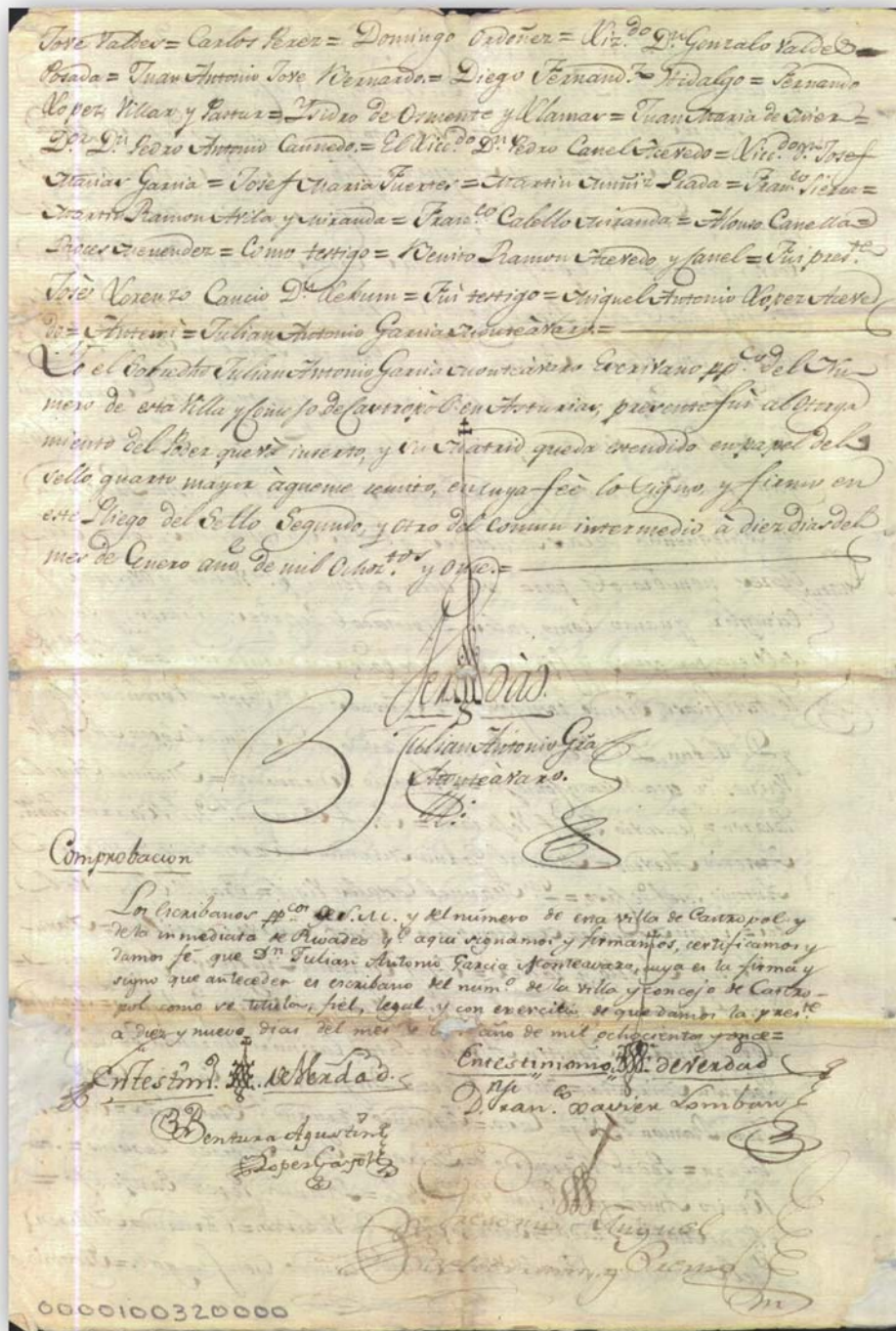
han de concurrir a las Cortes Generales q. El Rey nuestro
Señor D. Fernando Séptimo, y en su Real nombre, la Su-
prema Junta Gubernativa de España, e Indias, y posteriormen-
te, el Supremo Consejo de Regencia; por reiteradas or-
denes, ha mandado juntar en la Real Ysla de León, y
fueron electos, y posteriormente sorteados, para Dipu-
tados de esta Provincia, de Asturias, los seño-
res D. Josef Queipo de Llano, Conde de Toreno, D.
Agustín Argüelles, actual Suplente, en el Congreso
Nacional, por esta citada Provincia, D. Pedro Ynguanzo,
y Rivero, Canónigo y Dignidad Doctoral de la Santa
Iglesia Catedral de Oviedo, y Gobernador General eclesiásti-
co del Obispado, El D. D. Felipe Vázquez, Catedrático en
Prima de Cánones en la Real Universidad de Oviedo, y Secre-
tario de la Junta Superior, D. Josef Valdes Flórez y Ba-
zán, Brigadier de la Real Armada, D. Fran. de Dicena, y
Alaner, Caballero maestrante de Sevilla, Coronel del
D. Exército, y Gobernador Militar de la Villa de Navia
y Diputado, e Individuo, de la Junta trienal del Principado.
El D. D. Andrés Ángel de la Vega, Ynfanzón, Cate-
drático de Decreto en la Real Universidad de Oviedo,
y por sus suplentes, los señores D. D. Francisco Calello
Miranda, Abogado de los R. Consejo, y Comandante General
de Alarma, por el Partido de Salas, y D. Blas de Posada
Coronel delos R. Exército, y Gobernador Político, y Mi-
litar, por el Partido de Alaner, como así resulta de las di-
versas acetas, extendidas y certificadas, por el D. D. Fer-
nando Antonio Siñeriz y Trelles, Abogado de los R. Conse-

han de concurrir a las Cortes Generales que el Rey nuestro
señor don Fernando Séptimo y en su real nombre la Suprema
Junta Gubernativa de España e Yndias y posteriormente el
Supremo Consejo de Regencia por reiteradas órdenes ha
mandado juntar en la Real Ysla de León. Y fueron electos y
posteriormente sorteados para diputados de Cortes por esta
provincia de Asturias los señores don Josef Queipo de Llano
conde de Toreno; don Agustín Argüelles actual suplente en el
Congreso Nacional por esta citada provincia; don Pedro
Ynguanzo y Rivero, canónigo y dignidad doctoral de la Santa
Yglesia Catedral de Oviedo y gobernador general eclesiástico
del obispado; el doctor don Felipe Vázquez catedrático de
Prima de Cánones en la Real Universidad de Oviedo y
secretario de la Junta Superior; don Josef Valdés Flórez y
Bazán brigadier de la Real Armada; don Francisco de Sierra y
Llanes cavallero maestrante de Sevilla coronel de los Reales
Exércitos, gobernador militar de la villa de Navia y diputado o
yndividuo de la Junta trienal del Principado; y el doctor don
Andrés Ángel de la Vega Ynfanzón catedrático de Decreto en
la repetida Real Universidad de Oviedo. Y por sus suplentes
los señores doctor don Francisco Calello Miranda abogado en
los Reales Consejos y comandante general de Alarma por el
partido de Salas y don Blas de Posada coronel de los Reales
Exércitos y gobernador político y militar por el partido de
Llanes, como así resulta de las diversas acctas extendidas y
testificadas por el doctor don Fernando Antonio Siñeriz y
Trelles abogado de los Reales Conse/

jos vocal de la Junta de Partido de Castropol, Comandante de Alarma
y Secretario de la Presidencia Electoral, En su consecuencia, les otor-
gan Poderes, ilimitados, a todos Juntos y a cada uno de por sí, para
cumplir y desempeñar las augustas funciones de su nombramiento
y para q. con los demás Diputados de Cortes, puedan acordar, y re-
solver quanto se proponga en las Cortes, así en razón de los puntos
indicados en la Real Carta combocatoria, como en otras quales-
quiera, con plena, franca, libre y general facultad, sin q. falte
a los de Poder dejen de hacer cosa alguna; pues todo elq. es necesario
les confieren, sin excepción, ni limitación. Los otorgantes se obli-
gan por sí mismos, y por el de todos los vecinos de esta Provincia
en consecuencia de las facultades q. les son concedidas como electores
nombrados para este acto, a tener por válido y ovedecer, y
cumplir, quanto como tales Diputados de Cortes, hicieron, y se re-
solviere por ellos, y firmaron este poder, y mandaron ante sí q.
se testificase, siendo testigos, los señores D. Josef Lorenzo de Cancio,
y D. Benito, D. Benito Ramón Acevedo y D. Miguel López Acevedo
vecinos de esta villa y concej. = Antonio Bermúdez = Manuel Ángel
Pasaron = Eusebio Josef Vejarano = Josef Fernández del Barrio =
Francisco Antonio Acevedo = Manuel García Miranda =
Antonio Josef de Caso = D. Manuel Costales Vigil = Francisco Flórez Val-
dés = Juan Menéndez Mal templado = Josef Cuervo Castrillón = Manu-
el Josef Avello y Valdés = Josef Manuel Rubiero y Guzmán = Josef Martínez
Lastra y Ron = Gregorio Queipo de Llano = Joaquín López
Linera = Agustín Álvarez Pato = Casimiro Lorenzo de Len[a] =
Joaquín Miranda = Matías Peláez = Diego Antonio Cancio y Cas-
trillón = Juan Ramón de Vega Caso = Fernando Fernández Montaña = Santo[s]
Poladura = Pedro Bernardo de Quirós = Josef Álvarez Zerame = Josef Benito
Amezaga = Juan González Pola = Ramón Pérez Sanjurjo = Pedro Muñiz Prada
= Sancho Arias de Velasco = Fernando Álvarez del Manzano = Francisco
Vega = Francisco Cañedo Cienfuegos = Gregorio

Quatro

jos vocal de la Junta de partido de Castropol, comandante de Alarma y secretario de la Presidencia electoral, en su consecuencia les otorgan poderes ilimitados a todos juntos y a cada uno de por sí para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su nombramiento y para que con los demás diputados de Cortes puedan acordar y resolver quanto se proponga en las Cortes, así en razón de los puntos indicados en la Real Carta combocatoria como en otras qualesquiera; con plena, franca, libre y general facultad sin que por falta de poder dejen de hacer cosa alguna pues todo el que se necesita les confieren sin excepción ni limitación y los otorgantes se obligan por sí mismos y por el de todos los vecinos de esta provincia en consecuencia de las facultades que les son concedidas como electores nombrados para este acto, a tener por válido y ovedecer y cumplir quanto como tales diputados de Cortes hicieren y se resolviere por éstos y firmaron este poder, y mandaron a mí escribano que lo testificase. Siendo testigos los señores don Josef Lorenzo de Cancio y Donlebún, don Benito Ramón Acevedo y don Miguel López Acevedo vecinos de esta villa y concejo = Antonio Bermúdez = Manuel Ángel Pasarón = Eusebio Josef Vejarano = Josef Fernández del Barrio = Francisco Antonio Acevedo = Manuel García Miranda = Bartholomé Guitérrez = Antonio Josef de Caso = don Manuel Costales Vigil = Francisco Flórez Valdés = Juan Menéndez Mal templado = Josef Cuervo Castrillón = Manuel Josef Avello y Valdés = Josef Manuel Rubiero y Guzmán = Josef Martínez Lastra y Ron = Gregorio Queipo de Llano = Joaquín López Linera = Agustín Álvarez Pato = Casimiro Lorenzo de Len[a] = Joaquín Miranda = Matías Peláez = Diego Antonio Cancio y Cast[rillón] = Juan Ramón de Vega Caso = Fernando Fernández Montaña = Santo[s] Poladura = Pedro Bernardo de Quirós = Josef Álvarez Zerame = Josef Benito Amezaga = Juan González Pola = Ramón Pérez Sanjurjo = Pedro Muñiz Prada = Sancho Arias de Velasco = Fernando Álvarez del Manzano = Francisco Vega = Francisco Cañedo Cienfuegos = Gregorio/



Jove Valdés = Carlos Pérez = Domingo Ordóñez = Licenciado don Gonzalo Valdés Posada = Juan Antonio Jove Bernardo = Diego Fernández Hidalgo = Fernando López Villar y Pastur = Ysidro de Osmente y Llamas = Juan María de Mier = doctor don Pedro Antonio Caunedo = el licenciado don Pedro Canel Acevedo = Licenciado don Josef Macías García = Josef María Fuertes = Martín Muñiz Prada = Francisco Sierra = Martín Ramón Ávila y Miranda = Francisco Calello Miranda = Alonso Canella = Rocés Menéndez = Como testigo = Benito Ramón Acevedo y Canel = fui presente José Lorenzo Cancio Donlebut = fui testigo = Miguel Antonio López Acevedo = Ante mí = Julián Antonio García Monteavaro = yo el sobredicho Julián Antonio García Monteavaro, escribano público del número de esta villa y concejo de Castropol en Asturias presente fui al otorgamiento del poder que va inserto y su matriz queda entendido en papel del sello quarto mayor a que me remito, en cuya fee lo signo y firmo en este pliego del sello segundo y otro del común intermedio a diez días del mes de enero, año de mil ochozientos y once =

Verdad (S)

Julián Antonio García Monteavaro (R)

Comprobación.

Los escribanos públicos de Su Majestad y del número de esta villa de Castropol, y de la inmediata de Rivadeo, que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe que don Julián Antonio García Monteavaro, cuya es la firma y signo que anteceden, es escribano del número de la villa y concejo de Castropol como se titula, fiel, legal y con ejercicio, de que damos la presente a diez y nueve días del mes de enero, año de mil ochocientos y once =

En testimonio de verdad (S)

Don Bentura Agustín López Gayol (R)

En testimonio de verdad (S)

Don Francisco Xavier Lombán (R)

Don Gregorio Miguel Belderraín y Presno (R)